

203

AB 11048207

25 MAYO 1989



NUMERO CIENTO DIEZ Y SIETE (117). = = = = =

VENTA QUE HACE: DOLORES MUNEVAR CARDENAS A FAVOR

DE: PEDRO ANTONIO MUNEVAR CARDENAS POR \$ 80.000.

oo M/cte. = = = = =

= = = = =

En el Municipio de Aquitania, Departamento de Boyacá,

República de Colombia a cuatro (4) del mes de Mayo de mil novecientos

ochenta y nueve (1.989), ante mí LYLLIA MARIA CARDOZO LEYUS, Notario Princi-

pal de éste círculo compareció: " DOLORES MUNEVAR CARDENAS, soltera, vecina

de Aquitania, portadora de la cédula de ciudadanía número 33.446.598 expe-

dida en Sogamoso a la cual conozco personalmente de lo que doy fe y manifiesto

Que por medio de la presente pública escritura transfiere a título de ven-

ta real y efectiva a favor de: PEDRO ANTONIO MUNEVAR CARDENAS, casado y con

sociedad conyugal vigente, vecino de Aquitania, portador de la cédula de

ciudadanía número 4.215.928 expedida en Aquitania y libreta Militar número

G-099762 del Distrito Militar número 8 al cual conozco de igual manera: la

totalidad de los derechos y acciones que a la exponente vendedora le corres-

ponden o le puedan corresponder sobre el predio que en catastro se distin-

gue con el número 04-004-0918 denominado " SOBRELIANO " ANTES conocido con

el nombre de " LOMA REDONDA " ubicado en la vereda de Suse de la jurisdic-

ción del Municipio de Aquitania.- Derechos y acciones que la exponente ven-

dedora adquirió por herencia de sus difuntos padres Juveral Munevar y y

Amelia Cárdenas, quienes fallecieron en éste Municipio en los años de 1.-

955 y 1.966 respectivamente y los causantes a su vez adquirieron el inmu-

ble por compra hecha a Luis Pérez Barrera e Isabel Suesca al tenor de la

escritura pública número 54 de fecha 16 de Mayo de 1.952, pasada en ésta

Notaría y registrada en la oficina de Registro de Sogamoso el 30 de Agosto

de 1.952, registrada en el libro #10. B folio 287 número 1.285 tomo II

en Sogamoso el 4 de Septiembre de 1.952, matriculada en el libro de Pue-

blo viejo página y número 7.681/82. tomo 24.- Derechos y acciones que de

acuerdo al título de adquisición se encuentran comprendidos dentro de los

siguientes linderos generales: Por la cabecera, con de Emilio Rodríguez el

camino que conduce a Barralórez al medio un costado, el camino real que con-

duce al páramo y terreno de herederos de Jesús y Margarita Munévar; el pie
con de los vendedores desde un mojón clavado al pié de una mata de chilco
cerca a una mata de mortiño, a dar a otra piedra clavada en la cabecera de
un pantano, y por el último costado, con de los vendedores, por piedras cla
vadas a dar al primer lindero y encierra.- A petición del adquirente la zona
de terreno vendida se alizara en particular así; por la cabecera, con de la
ría Rita Munévar; por un costado, con calle que conduce al páramo, por el
pié, con de María del Carmen Munévar; y por el último costado, con de Car
los Mario Suesca y encierra.- Y que el comprador adquiere el inmueble para
aumentar sus predios colindantes.- Que el precio o valor de los derechos y
acciones objeto de ésta venta es por la suma de OCHENTA MIL PESOS (\$80.
000.00) moneda legal colombiana suma que la vendedora declara tener recibi
da de manos del comprador a su entera satisfacción en ésta fecha.- Declara
la vendedora que los derechos y acciones que transfiere por medio de la pre
senté pública escritura se halla libre de censo, hipoteca, embargo, pleito
pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, patrimonio
de familia inembargable, consignado por escritura pública, condiciones re
solutorias del dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo
gravámen, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo
vendido conforme a la ley.- Que desde ésta misma fecha le hace entrega simbó
lica al comprador de los derechos y acciones vendidos junto con todos sus
usos, costumbres y servidumbres y con las acciones y derechos consiguientes
sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentran. - - -
- - - - - A C E P T A C I O N - - - - -
Presente el comprador señor: PEDRO ANTONIO MUNÉVAR CARDENAS, de las condiciones
civiles ya indicadas dijo: que acepta ésta escritura y la venta en ella con
tenida a su favor por encontrarla a su entera satisfacción y qué dá por re
cibidos los derechos y acciones que adquiere por medio de éste mismo título
escritura.- Se presentaron los comprobantes que la ley exige para éste acto
los cuales se insertan a continuación: CERTIFICADO CATASTRAL de fecha Ma
yo 4 de 1.989. El suscrito Tesorero Recaudador del Municipio de Aquitania cer
tifica que: Munévar Juveral suc. aparece inscrito en el catastro vigente de
éste Municipio con el predio No. 04-004-0918 denominado " Sobrellano " veré

204

AB 11048208



da de Suse área 1.4000 Has avalúo \$180.000.00 el -
 cual será enajenado a Munévar Cárdenas Pedro An-
 tonio venta parcial por el tesorero firma Nelsy
 Edilia Lémus (fdo y sellado).- CERTIFICADO DE PAZ
 Y SALVO MUNICIPAL, de fecha Mayo 4 de 1.989. El -
 suscrito Tesorero Recaudador del Municipio de Aquí

ta certifica que: Munévar Cárdenas Dolores se encuentra a paz y salvo con
 este Municipio por todo concepto hasta el 31 de Diciembre de 1.989. por el -
 tesorero firma Nelsy Edilia Lémus (fdo y sellado).- SE OTORGA EXENTA DE PAZ
 Y SALVO DE RENTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2503 de 1.
 987. = = = = =

= = = = = OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION = = = = =

leído que fué este instrumento a los contratantes siendo la vendedora herma-
 na legítima del comprador y advertidos de la formalidad del registro dentro
 del término legal, le impartieron su aprobación por expresar su voluntad con-
 tenida en sus declaraciones.- El suscrito Notario da fe que se cumplieron con
 todos los requisitos legales exigidos y en consecuencia autoriza con su fir-
 ma la presente escritura.- Derechos Notariales \$ 1.205.00 por concepto del-
 original y una copia con destino al comprador más \$800.00 para la Superinten-
 dencia y \$200.00 para el fondo. Se utilizaron las hojas de papel Notarial -
 Nos. AB-11048207 y AB-11048208.-La vendedora canceló el impuesto de la reten-
 ción en la fuente ley 55 de 1.985.-

La vendedora:

Dolores Munévar
 DOLORES MUNÉVAR CARDENAS.

El comprador:

Pedro Antonio Munévar
 PEDRO ANTONIO MUNÉVAR CARDENAS.

El Notario

Lilia F. ...
 LILIA F. ...
 Notario Principal
 Bogotá D.C.
 Agosto 11 de 1989